

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00112
Demandante: SAULO ERAZO DIAZ
Demandado: ALBA ROMELIA JOJOA JOSA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Decisión: AGRAGAR AL PROCESO/FIJA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Ocho (08) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa Proceso Verbal de Pertenencia No.2021-00112, vencido el término de traslado del escrito de excepciones presentado por el apoderado de la parte demandada (curador ad-litem), en el que allegó memorial manifestándose al respecto el apoderado de la parte demandante.

CONSIDERACIONES:

Se observa dentro del expediente que se inscribió la demanda en el certificado de tradición No. **400-3716**, se realizó el emplazamiento de la señora ALBA ROMELIA JOJOA JOSA y PERSONAS INDETERMINADAS, a quienes se les nombró curador Ad-Litem, contestó la demanda y presentó excepciones, igualmente dentro del término legal de traslado el apoderado de la parte demandante se manifestó al respecto, se instaló la valla ordenada, se oficiaron a las entidades enlistadas en el artículo 375 del C.G.P., y fueron comunicadas del proceso que se lleva a cabo en este Despacho Judicial.

Así las cosas, de acuerdo al artículo 375 del C.G.P., este Juzgado **RESUELVE:**

1. **AGRÉGUENSE:** al proceso memorial de pronunciamiento sobre las excepciones de la demanda allegado por parte del apoderado de la parte demandante.
2. **SEÑALESE:** el día 30 del mes junio del año en curso a las 9.00 am como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al inmueble objeto de esta litis.
3. **DESIGNASE:** Como perito de apoyo al Despacho al Arquitecto CARLOS JOSE BUCAR D`SILVESTRI, profesional que ha colaborado como auxiliar de la Justicia.

OFICIESE: por secretaria mediante comunicación en tal sentido, bajo las advertencias de Ley. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas. 09 de junio de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 46. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc4d20c05e5f30d27f9fe881a0bc494e45efde07d645b4768bdcaea8850a153**

Documento generado en 08/06/2022 06:04:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>